



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

INFORME N° 052 -2011-MEM-DGM-DTM/PM

Señor Director :

Asunto : **Cementos Pacasmayo S.A.A.**

Solicitud de autorización para el inicio de actividades mineras de explotación del proyecto "Cantera de Puzolana Loma Larga Cerro Horcón" y aprobación de plan de minado en la concesión minera "CP 2".

Referencia : Expediente N° 2078570 del 24-03-2011.

Escritos N°s 2093540 del 19-05-2011 y 2094322 del 24-05-2011.

Revisado el expediente y escritos de la referencia, sobre el asunto que se indica, informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

Cementos Pacasmayo S.A.A., mediante recurso N° 2078570 de fecha 24 de marzo del 2011, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. N° 055-2010-EM, presentó la solicitud de autorización para el inicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado del proyecto "Cantera de Puzolana Loma Larga Cerro Horcón", ubicado en el distrito y provincia de Chepen, departamento de La Libertad.

La Dirección Técnica Minera, por Auto Directoral N° 126-2011-MEM-DGM-DTM/PM del 25-04-2011, notificó a la titular minera para el cumplimiento de las recomendaciones. Al respecto, la titular minera, mediante escritos N°s 2093540 del 19-05-2011 y 2094322 del 24-05-2011, presentó la implementación de recomendaciones.

II.- EVALUACIÓN.-

De la evaluación del expediente técnico y los requisitos presentados se concluye:

REQUISITOS GENERALES:

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. Implementado: Presentó su solicitud de acuerdo al formato y consigna el RUC respectivo.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. Observación: La empresa ha remitido copia del Oficio N° 01938-2011-PRODUCE/DVMVPE-I/DGI-DAAI. Para mayor información, debe presentar copia de los Informes N°s 0213 y 741-001-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI que sustentaron la aprobación del DIA del proyecto de explotación y donde se precise las labores mineras de explotación (Tajo, Botadero de Desmonte). Absuelta: La empresa ha presentado los informes técnicos requeridos y donde se precisa los componentes Tajo y Botadero de Desmonte.	X	
c) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto Mina(s), Botadero(s), cantera(s) de préstamo, la planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros. Implementado: Para acreditar la autorización de uso de terreno superficial, la titular minera presenta copia de la escritura pública del Acuerdo Previo para la Autorización de Usufructo, Superficie y Servidumbre de Tierras que otorga el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña a favor de Cementos Pacasmayo S.A.A., para el desarrollo de actividades mineras no metálicas de exploración y explotación de los recursos minerales, así como las actividades complementarias y conexas, sobre un área de	X	



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería
	terreno de 908.1084, que comprende a la concesión minera no metálica "CP 2". Asimismo, la empresa adjunta copia de la escritura pública del Contrato de Compra Venta, Independización y Transferencia de Terreno Rústico que otorgó la empresa AGRO NORTE CORP S.A.C. a favor de Cementos Pacasmayo S.A.A. Debe acotarse que en estas escrituras están las coordenadas UTM de los vértices de los terrenos superficiales autorizados.		
d)	En caso que la actividad minera se encuentre en zona urbana ó de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial. Implementado: La empresa presenta Declaraciones Juradas donde precisa que el proyecto minero no se encuentra en zona urbana, no está en zona agrícola y no se encuentra carretera pública alguna. Además, se ha verificado en los planos que el proyecto no se encuentra en zona urbana.		

EXPLOTACIÓN MINERA POR TAJO ABIERTO – PROYECTO LOMA LARGA CERRO HORCÓN.

a)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina (Tajos), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p>Observación: La empresa debe presentar otro Plano General de Componentes, donde esté graficado lo siguiente: la concesión minera no metálica "CP 2", el área de los terrenos adquiridos y autorizados (908.1084 hectáreas), asimismo debe graficar el tajo, los botaderos de desmonte, planta de beneficio, líneas de agua y electricidad, talleres, vías de acceso, entre otros, a escala adecuada y en coordenadas UTM. Además debe adjuntar el reporte de coordenadas UTM de los vértices más relevantes del tajo y botaderos. Complementariamente debe presentar en digital (formato Excel) las coordenadas UTM de los vértices que delimiten el área del Tajo y botaderos de Desmonte así como los parámetros técnicos del diseño del Tajo y los parámetros de llenado y crecimiento de los Depósitos de Desmonte.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el plano solicitado, donde se aprecia que todos los componentes del proyecto se encuentran dentro de su concesión minera y terrenos autorizados.</p>	X
b)	<p>Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio.</p> <p>Observación:</p> <p>b.1.- En el Resumen Ejecutivo se consigna cantidades que deben concordar con las indicadas en el informe técnico sustento de la Resolución de aprobación del EIA del proyecto.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el proyecto "Cantera de Puzolana Loma Larga - Horcón", con una capacidad de producción de 8,000 TM/mes de Puzolana. La operación tendrá una duración de 2.4 años, concordante con lo establecido en la Certificación Ambiental (Informe N° 0213-2011-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI).</p> <p>b.2.- Los límites de explotación deben ser presentada en un plano bien definido con las coordenadas UTM de la poligonal que encierra.</p> <p>Absuelta: La empresa en el plano C-01A ha definido los límites de explotación.</p> <p>b.3.- Desarrollar un estudio de peligro sísmico detallado teniendo en cuenta los efectos locales y los requerimientos de seguridad (Art. 230° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, D.S. N° 055-2010-EM).</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado un estudio de peligro sísmico que sustenta razonablemente el parámetro sísmico de diseño.</p> <p>b.4.- La empresa debe sustentar el estudio hidrológico, presentando los reportes pluviométricos de SENAMHI, para el diseño adecuado de los sistemas de drenaje superficial del área del proyecto (Tajo y Botadero).</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el reporte de SENAMHI de la estación meteorológica de Cayalti, usada en su estudio hidrológico.</p> <p>b.5.- En los planos topográficos presentados por la empresa debe graficarse la poligonal perimetral del límite del área del tajo y ampliarse el levantamiento hasta</p>	X



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

	<p>100 m alrededor del límite de explotación, para establecer el perfil real del terreno y el modelo geotécnico de diseño adecuado. Es necesario que la empresa presente las fichas técnicas de la estación geodésica del punto base del IGN que uso para el establecimiento de su red geodésica en el área del proyecto y en base a la cual se desarrolló el estudio topográfico.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el plano topográfico C-01A, del proyecto Cantera Horcón detallada con curvas de nivel a un metro con las coordenadas UTM correspondientes. La topografía está levantada en base a la estación geodésica denominada Chiclayo (orden A).</p> <p>Además, de los estudios básicos requeridos en los párrafos anteriores, se plantea las siguientes observaciones:</p> <p>b.6. El diseño del tajo es incompleto: falta plano en planta, secciones y los parámetros de diseño utilizados en rampas, bancos (altura, ancho, talud de banco, talud de trabajo, talud final, bermas y banquetas de seguridad, especificación del nivel inferior de explotación) y carreteras de alivio debidamente sustentadas. Presentar planos a escala adecuada.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado en el plano C-01, el diseño en planta y las secciones de las operaciones del tajo en los planos S-01, S-02, S-03 y S-04.</p> <p>b.7 En lo que corresponde al estudio geológico debe ampliarse y detallar la geología a nivel regional y local, con planos, secciones geológicas y geología estructural.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el estudio geológico adecuadamente detallado.</p> <p>b.8. Debe presentar una zonificación geotécnica de acuerdo a los dominios estructurales y geotécnicos que, de acuerdo a las clasificaciones de los suelos de las diferentes trincheras son diferentes, para tener una evaluación de estabilidad física adecuada de cada zona del tajo, de acuerdo a las propiedades índices de los materiales de las trincheras no existe roca intacta.</p> <p>Absuelta: Según el estudio geológico se describe que el tajo se encuentra dentro una única unidad geológica. Sin embargo, la empresa durante la evaluación debe llevar un control geotécnico y evaluación periódica de la estabilidad física del tajo.</p> <p>b.9. La empresa debe especificar cuáles son los parámetros de resistencia del material del tajo para su diseño de los taludes correspondientes, de acuerdo a la zonificación geotécnica.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado el reporte de las salidas del análisis de estabilidad donde se tiene los parámetros de resistencia del diseño.</p> <p>b.10. Para sustentar los taludes de diseño del tajo, debe desarrollarse el análisis de estabilidad física de los taludes en condiciones estáticas y dinámicas (seudo-estática), sustentado con los parámetros de resistencia del material del tajo.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado los análisis de estabilidad en condiciones estáticas y pseudo-estáticas, cuyos factores de seguridad son mayores a los límites permisibles.</p> <p>b.11. Los drenajes superficiales en el área del tajo deben diseñarse con parámetros establecidos previo a un estudio hidrológico, debidamente sustentado. Asimismo, se debe presentar la información topográfica detallada de las microcuencas de influencia y los planos de diseño de canales (planta y secciones transversales).</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado los diseños hidráulicos de los botaderos de desmonte y de la cantera, sustentados en su estudio hidrológico.</p> <p>b.12. El parámetro sísmico debe establecerse en base al estudio detallado de Peligro Sísmico, para garantizar la estabilidad físicas en condiciones dinámicas (mínimo, debe desarrollarse un análisis pseudo-estático).</p> <p>Absuelta: El parámetro sísmico usado en el análisis pseudo-estático, está sustentado en el estudio de peligro sísmico presentado.</p>	
c)	<p>Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero.</p> <p>Observación:</p> <p>c.1.- Para establecer las características de resistencia de la masa rocosa y el material</p>	X



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

	<p>suelo del tajo, la empresa debe presentar los resultados de ensayos de laboratorio desarrollados firmados por el responsable del Laboratorio. Absuelta: La empresa ha presentado los resultados de los ensayos de laboratorio con las cuales sustenta las características de la masa rocosa.</p> <p>c.2.- Presentar un plano de investigación geotécnica, donde pueda localizarse los puntos de las estaciones de mapeo geomecánico, perforaciones, trincheras y calicatas. Debe presentarse la información que sustente las proyecciones estereográficas. Absuelta: La empresa ha presentado el plano GEO-01, Investigación geotécnica.</p> <p>c.3.- Presentar los planos de las secciones geotécnicas detalladas (considerando los dominios estructurales) y compatibilizadas con las secciones geológicas, usadas en los modelos de análisis de estabilidad física. Absuelta: La empresa ha presentado las secciones geotécnicas del tajo en los planos de las secciones S-01, S-02, S-03 y S-04.</p> <p>c.4.- Por la gran altura del tajo, es necesario que el coeficiente de Hoek y Brown sea estimado en base a ensayos triaxiales, para definir con mayor objetividad los parámetros de resistencia del macizo rocoso de los diferentes dominios estructurales. Absuelta: La empresa ha aclarado que el tajo tendrá una altura máxima de 30 de altura, por tanto es razonable que los parámetros de resistencia estén sustentadas con ensayos de corte directo.</p>		
d)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. Observación: d.1. En el diseño del botadero no están sustentados los parámetros de resistencia del material de desmonte y de la cimentación. Absuelta: La empresa ha presentado un sustento razonable de los parámetros de resistencia del material de desmonte y de la cimentación.</p> <p>d.2. Los pesos específicos del suelo de cimentación deben establecerse en base a ensayos de densidad de campo. Absuelta: La empresa ha presentado los resultados de los ensayos desarrollados en campo.</p> <p>d.3. Para el diseño de sistemas de drenajes subterráneos y superficiales debe tenerse en cuenta los datos del estudio hidrológico detallado y sustentado. Absuelta: La empresa ha presentado el estudio hidrológico para el diseño del sistema de drenaje.</p> <p>d.4. La empresa ha presentado un sustento referencial del parámetro sísmico para el diseño del botadero. Por tanto, debe desarrollar un estudio de peligro sísmico detallado teniendo en cuenta los efectos locales, para establecer adecuadamente el parámetro sísmico y el análisis de la estabilidad física en condiciones estáticas y dinámicas. Absuelta: La empresa ha presentado un estudio de peligro sísmico para sustentar el parámetro sísmico de diseño.</p> <p>d.5. No se ha presentado el análisis de la estabilidad química del botadero de desmonte. Absuelta: La empresa ha presentado los resultados de los análisis de las muestras de materiales, donde se aprecia que el potencial de neutralización es baja o nula.</p>	X	
e)	<p>Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub - estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. Implementado: No aplica. La empresa manifiesta que en la actividad de explotación de la cantera no se utilizará explosivos, debido a que el material será removido con tractor y pala.</p>	X	
f)	<p>Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal). Implementado: Presenta la información requerida.</p>	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

g)	<p>El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubican los tajos abiertos:</p> <p>g.1. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión minera hasta el límite económico.</p> <p>g.2. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos abiertos no podrán ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentren.</p> <p>Implementado: La empresa presenta Declaraciones Juradas donde precisa que el proyecto minero no se encuentra en zona urbana, no está en zona agrícola y no se encuentra carretera pública alguna. Además, se ha verificado en los planos que el proyecto no se encuentra en zona urbana, no está en zona agrícola y no se encuentra carretera pública alguna.</p>	x	
h)	<p>Cronograma de ejecución de las actividades. La empresa ha presentado un cronograma de actividades del Tajo y Botadero.</p>	x	

Como es de advertirse, **Cementos Pacasmayo S.A.A.**, dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado, ha presentado el expediente técnico razonablemente sustentado con estudios básicos de ingeniería, como: topografía, geotécnicos, peligro sísmico, hidrológico, entre otros, permitiendo un diseño de la cantera y del botadero de desmonte de mina dentro de los estándares de este tipo de proyectos. Además, la empresa ha cumplido con presentar los documentos e información requerida, así como los requisitos generales, requisitos técnicos y requisitos legales para la explotación minera de una cantera de puzolana, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, los cuales se resumen en lo siguiente:

La explotación del yacimiento se realizará en 01 cantera y 01 botadero de desmonte, en zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17:

VÉRTICES DE LA POLIGONAL DE LA CANTERA DE PUZOLANA

VÉRTICES	NORTE	ESTE	VÉRTICES	NORTE	ESTE
A-1	9207600.0	684273.5	A-14	9207286.9	684589.7
A-2	9207586.4	684291.4	A-15	9207262.9	684596.4
A-3	9207559.5	684322.4	A-16	9207240.3	684569.4
A-4	9207524.8	684339.4	A-17	9207248.4	684552.9
A-5	9207487.2	684386.1	A-18	9207267.7	684538.5
A-6	9207456.1	684406.2	A-19	9207307.8	684488.3
A-7	9207464.8	684423.3	A-20	9207328.5	684444.8
A-8	9207454.6	684446.6	A-21	9207372.7	684428.7
A-9	9207448.4	684482.9	A-22	9207399.8	684378.3
A-10	9207416.6	684481.2	A-23	9207437.4	684338.7
A-11	9207396.8	684497.7	A-24	9207467.7	684319.0
A-12	9207361.6	684518.9	A-25	9207503.0	684265.3
A-13	9207318.6	684560.7	A-26	9207563.3	684243.2

PARÁMETROS DE DISEÑO DE LA CANTERA DE PUZOLANA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

Parámetros geométricos de diseño de la cantera:

- Talud inter rampa 33°.
- Altura de banco 10 m.
- La inclinación de la cara de banco utilizada es de 50°
- Berma de 7 m.
- Gradiente de rampas y carreteras máxima de 10%, y un ancho de 10 m.

VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL BOTADERO DE DESMONTE

VÉRTICES	NORTE	ESTE
B-1	9207516.1	684219.8
B-2	9207480.0	684291.6
B-3	9207444.1	684322.7
B-4	9207428.8	684343.6
B-5	9207415.4	684365.3
B-6	9207415.2	684349.7
B-7	9207405.1	684332.0
B-8	9207384.0	684323.3
B-9	9207393.5	684308.4
B-10	9207406.9	684249.1
B-11	9207412.8	684193.3
B-12	9207468.5	684189.6

PARÁMETROS DE DISEÑO DEL BOTADERO DE DESMONTE

- Altura máxima del botadero: 50 metros.
- Volumen del botadero: 1 millón de m³.
- Talud del botadero: 26°.
- Tipo de fundación: materiales más resistentes que el desmonte a depositar.
- Método de construcción: plataformas amplias, construcción ascendente (25-50m)

III.- CONCLUSIONES.-

Cementos Pacasmayo S.A.A. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación de la cantera y botadero de desmonte.

IV.- RECOMENDACIONES.-

1. Aprobar el plan de minado de la Cantera de Puzolana Loma Larga - Horcón y botadero de desmonte, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describen en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

2. Cementos Pacasmayo S.A.A. debe verificar, en forma permanente, las condiciones de estabilidad física, dada la variabilidad de los parámetros geomecánicos con la profundidad.
3. Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Cantera de Puzolana Loma Larga - Horcón" que comprenden la cantera y el botadero de desmonte de mina, ubicados en el distrito y provincia de Chepen, departamento de La Libertad.
4. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva a OSINERGMIN y OEFA, para los fines de sus competencias.

Lima, 07 JUL. 2011


Ing. J. Raúl Cabrera U.
Reg. del CIP N° 36,661


Ing. Bruno Jamanca Cordero
Reg. del CIP N° 40,056

Lima, 07 JUL. 2011

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a Cementos Pacasmayo S.A.A. para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

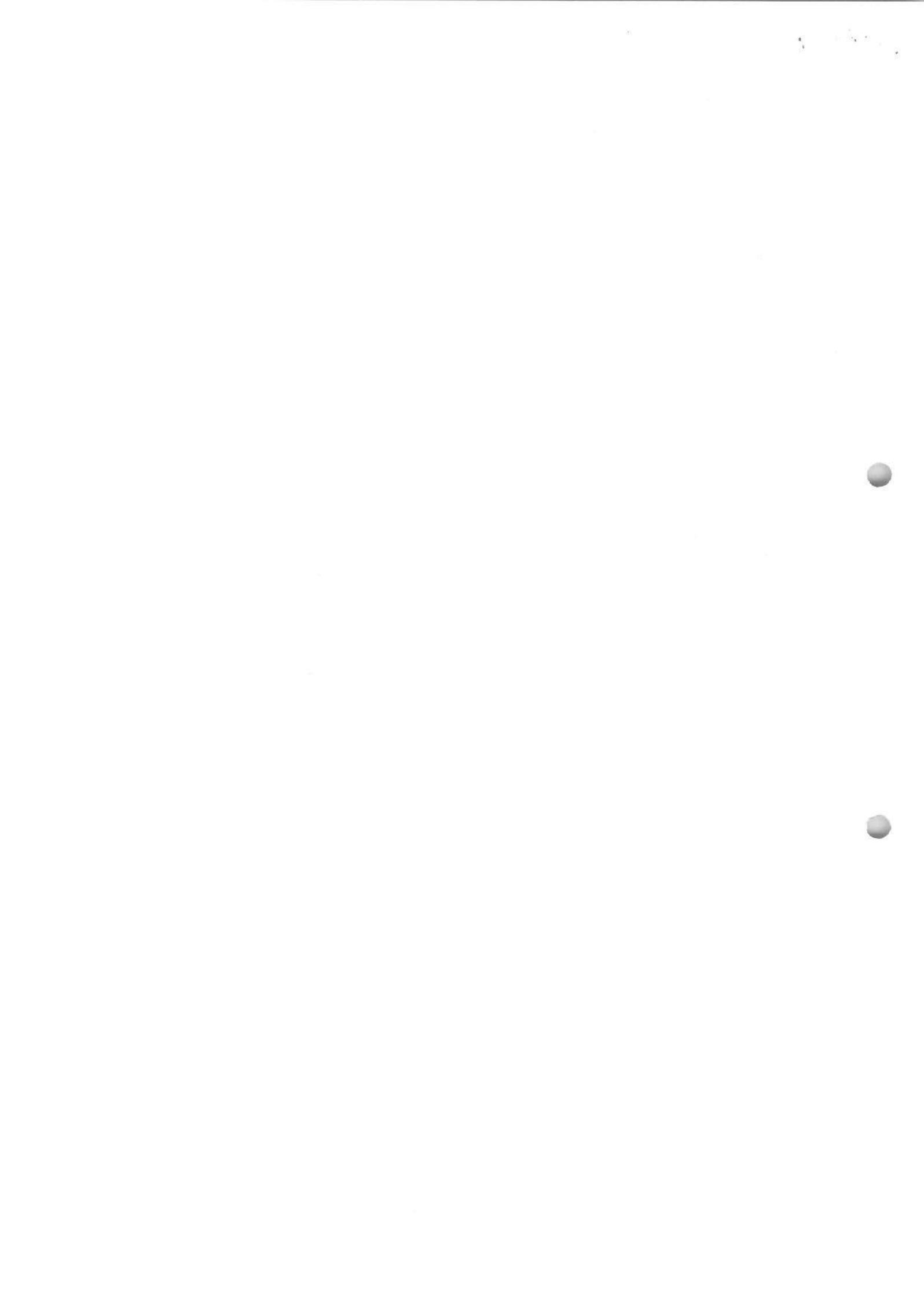

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN
Dirección Técnica Minera

Transcrito a:

CEMENTOS PACASMAYO SAA
Calle La Colonia N° 150. Urb. El Vivero.
SANTIAGO DE SURCO – LIMA 33.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN
Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.
LIMA 17.-

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247.
SAN ISIDRO – LIMA 27.-





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 951 -2011-MEM-DGM

Lima, 08 JUL. 2011

Visto, el Informe N° *052* -2011-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 2078570 respecto a la solicitud de autorización de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en la concesión minera "CP 2", ubicada en el distrito y provincia de Chepen, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, Cementos Pacasmayo S.A.A. ha solicitado mediante escrito N° 2078570, de fecha 24 de marzo de 2010, la autorización para el inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en la concesión minera "CP 2";

Que, el expediente presentado por Cementos Pacasmayo S.A.A. contiene los documentos requeridos por el artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, tales como: el Oficio N° 01938-2011-PRODUCE/DVMVPE-I/DGI-DAAI de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación "Cantera Loma Larga Cerro Horcón", así como los documentos de acreditación de autorización de uso de terreno superficial otorgados por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña mediante Escritura Pública de Acuerdo Previo para la Autorización de Usufructo, Superficie y Servidumbre de Tierras de fecha 25 de marzo de 2010 y por la empresa Agro Norte Corp S.A.C. mediante Escritura Pública de Compra-Venta, Independización y Transferencia de Terreno Rústico de fecha 10 de mayo de 2010, a favor de Cementos Pacasmayo S.A.A.;

Que, la explotación de la Cantera Loma Larga Cerro Horcón así como el Botadero de Desmorte estarán sujetos a las consideraciones técnicas y parámetros establecidos y detallados en el informe de la evaluación técnica del proyecto;

Que, la explotación del yacimiento se realizará en una cantera y un botadero de desmorte, limitándose al área y a los parámetros de minado que se describe en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que, los límites del tajo de explotación y botadero de desmorte deberán estar enmarcados dentro de las coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17, indicadas en el informe sustento de la presente resolución;



Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación del plan de minado de la Cantera Loma Larga Cerro Horcón;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM.

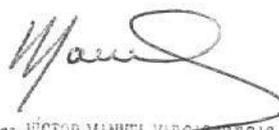
SE RESUELVE :



Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Minado del proyecto "Cantera Loma Larga Cerro Horcón" en la concesión minera CP 2, y **autorizar** a Cementos Pacasmayo S.A.A. el inicio de actividades de explotación del proyecto "Cantera Loma Larga Cerro Horcón" que comprende una cantera y un botadero de desmonte, ubicados en el distrito y provincia de Chepen, departamento de La Libertad, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. VÍCTOR MANUEL VARGAS VARGAS
Director General de Minería